

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE EXPERTO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**

**1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La convocatoria pretende la selección de un experto en ingeniería, arquitectura y mantenimiento, con destino inicialmente previsto en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, dentro de la Dirección General de Servicios.

Los cometidos profesionales que se corresponden con la plaza convocada precisan de formación, conocimientos y experiencia en la gestión de actuaciones de conservación de espacios e instalaciones generales y de obras de nueva construcción o de reforma en edificios administrativos.

Se le encomendarán, entre otras, y sin ánimo exhaustivo, las siguientes tareas:

- Gestión de las actuaciones necesarias para la conservación de los inmuebles del Banco en condiciones óptimas de funcionamiento, tanto en la faceta de renovación total o parcial de sus instalaciones y acabados como en el mantenimiento, organización y control de aquellos.
- Identificación de patologías o mejoras en las instalaciones existentes de los inmuebles del Banco, o desarrollo de nuevas instalaciones.
- Definición de los trabajos necesarios para la resolución de patologías o mejoras de las instalaciones: objeto, alcance y prescripciones técnicas, entre otros.
- Evaluación de alternativas en sus aspectos técnicos, económicos, de plazo y de adecuación a los requerimientos del Banco y preparación de propuestas, con valoración de ventajas, inconvenientes, plazos y costes.
- Soporte técnico a los procesos de contratación de servicios de ingeniería y obra: propuesta de requerimientos de licitación técnicos, supervisión de pliegos, evaluación técnica de proveedores, negociación, etc.
- Tramitación, seguimiento y apoyo en la obtención de licencias y otros permisos necesarios para la ejecución de obras.
- Planificación, coordinación, seguimiento y supervisión de la ejecución de los contratos, tanto de redacción de proyectos como de ejecución de obras, en los aspectos técnicos, económicos, de plazo y de adecuación a los requerimientos normativos del Banco.
- Coordinación de los equipos de trabajo participantes en los proyectos y obras.

- Coordinación de los trabajos, de forma que se garantice la continuidad de la operativa normal de los edificios.
- Conformidad y procesamiento de las facturaciones y liquidaciones de obra.
- Revisión de la documentación final de obra: legalización, planos, esquemas de las instalaciones, memorias de funcionamiento, inventario de equipos, etc. Valoración y adecuación a los sistemas documentales del Banco de España.

Dentro de los cometidos que se deberán desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales (en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución), así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y en grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá un conocimiento alto del idioma inglés, hablado y escrito, flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

## 2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

La documentación acreditativa de los requisitos generales y de los requisitos específicos de las bases 2.1 y 2.2 deberá adjuntarse en la solicitud de admisión. La comprobación documental de los requisitos generales y de los específicos se realizará en la fase de valoración final de méritos.

### 2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

- d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

## 2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	<p>En el caso de títulos obtenidos en universidades españolas, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– título, o</li><li>– Suplemento Europeo al Título (SET), o</li><li>– certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o</li><li>– expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.</li></ul> <p>Adicionalmente, en el caso de diplomaturas, arquitecturas o ingenierías técnicas, documentación acreditativa, en su caso, que justifique la correspondencia en créditos europeos.</p> <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– certificado de homologación expedido por el Ministerio de Universidades del Gobierno de España, o aquel que, en cualquier momento, tenga atribuida dicha competencia o función, siendo este el medio de acreditación preferente frente a otros, o</li><li>– Suplemento Europeo al Título (SET), o</li><li>– título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li></ul> <p>Se especificará en el apartado de «Titulaciones oficiales finalizadas» del formulario de solicitud el número de créditos europeos alcanzados con cada titulación.</p>
b) Experiencia profesional de, al menos, cinco años, dentro de los diez anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, en gestión de proyectos de obras de instalaciones técnicas (climatización, electricidad, incendios y seguridad) o gestión de mantenimiento de instalaciones técnicas (climatización, electricidad, incendios y seguridad) en proyectos de complejidad	<p>Cumplimentación detallada del apartado de «Experiencia profesional» del formulario de solicitud con el máximo detalle posible al describir las tareas, funciones y cometidos desempeñados en cada puesto de trabajo.</p> <p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– certificado de vida laboral, o</li></ul>

similar a los desarrollados en el Banco de España y en otros edificios e instalaciones de carácter administrativo o industrial. Se entienden como gestiones de proyectos valorables aquellas relacionadas con el diseño, ejecución, control y seguimiento de las obras.

- contratos, o
- certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

---

### 2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes que superen el proceso con plaza antes de la toma de posesión

---

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
c) Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales. Además, los aspirantes que no residan en España ni en un país de la Unión Europea deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

---

Los aspirantes podrán ser requeridos a presentar documentos originales en cualquier fase del proceso. El aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales o, en su defecto, copias auténticas o debidamente compulsadas, a juicio del Banco de España, de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o con los méritos alegados en la solicitud.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrán la exclusión de los candidatos del proceso.

El aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

## 3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

### 3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Selección.

A dicha solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos, insertándolos en el propio formulario:

- a) **Resguardo de haber satisfecho, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el pago de 24 € en concepto de derechos de participación.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España «Banco de España – Selección. Derechos de Participación», con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647, indicando en el concepto: número de anuncio y número de DNI, NIE o pasaporte. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de estas bases. El número de DNI, NIE o pasaporte es el número de identificación de la persona que se va a inscribir en el proceso.

Ejemplos de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

**Número de anuncio y DNI: «28-2020-12345678Z»**

**Número de anuncio y NIE: «28-2020-X1234567Z»**

**Número de anuncio y pasaporte: «28-2020-XYZ123456»**

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato.

Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

**No se considerará válido, ni subsanable, el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.**

- b) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- c) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- d) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia profesional recogido en la base 2.2, apartado b).
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia, recogidos en la base 5.2, adicionales a los requisitos de titulación y experiencia profesional establecidos en la base 2.2. Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación, adicional a la titulación mínima exigida, se deberán presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación oficial justificativa.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico **formulario.fijo@bde.es** no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **22 de octubre de 2020**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro Central del Banco de España en Madrid (calle de Alcalá, 48) o en los registros auxiliares de cualquiera de sus sucursales, y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **22 de octubre de 2020**.

### 3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, y se indicará el plazo en que se podrá subsanar deficiencias de los documentos o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

## 4 TRIBUNAL

Estará formado por:

*Presidente:* D. Alejandro Álvarez Rodríguez,  
director general de Servicios.

*Vocales:* D.ª María Luisa de la Cruz Echeandía,  
directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

D.ª María José Fernández Lupiáñez,  
directora del Departamento de Sucursales.

D. Damián Gemeno Marín,  
jefe del Servicio de Mantenimiento y Obras.

D.ª Rosa María Méndez Cobas,  
jefa de la División I de Auditoría Interna.

D.ª María de las Mercedes Báncora Hernán,  
responsable de la Unidad de Obras e Instalaciones.

D.ª Mónica Beltrán de Heredia Villa,  
directora interina del Departamento de Recursos Humanos.

D.ª Encarnación Álvarez Rocha,  
jefa de la División de Selección.

En el tribunal existirá un representante de los trabajadores.

*Secretaria:* D.ª Blanca Cobo Romero,  
Unidad de Selección I.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, los méritos y las capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o materias de forma anónima, y teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los aspirantes, podrá decidir, antes de levantar el anonimato, la puntuación mínima necesaria para superar cada una, haciendo público dicho acuerdo. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia (presencial o telemática) de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

## 5 DESARROLLO DEL PROCESO

La organización del proceso selectivo correrá a cargo de la División de Selección, que llevará a cabo su desarrollo material desde la publicación de esta convocatoria.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o de varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a Internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos o les emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España o en otro lugar escogido por el tribunal.

Cuando el tribunal considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Las convocatorias, las notas informativas y las listas de aspirantes (identificados por número de resguardo) que superen cada fase y/o prueba se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Para la acreditación de los conocimientos del idioma inglés, los aspirantes que sean admitidos al proceso serán convocados a una prueba de nivel sobre las destrezas de *listening* y *reading* que a tal efecto realizará el Banco, donde se requerirá la puntuación mínima que establezca el tribunal. De esta prueba quedarán exentos:

- i) Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima equivalente a la establecida para el presente proceso por el tribunal, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen, a juicio del Banco de España, haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.
- ii) Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), conforme a los títulos admitidos por el Banco de España para acreditar el nivel de inglés que se detallan en el anejo 1, obtenido entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el **22 de octubre de 2020**. Dicho título deberá enviarse, mediante correo electrónico, a la dirección [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto el número de anuncio y el número de documento de DNI, NIE o pasaporte, entre el **23 de octubre de 2020** y las **14 horas** (hora peninsular española) del **30 de octubre de 2020**.

## 5.1 Fase de valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación relevante y la trayectoria profesional, adecuados para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la información detallada en la solicitud o recabada de los aspirantes por otros medios y pruebas que el tribunal considere.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin hubiese establecido el tribunal.

## 5.2 Fase de valoración final de méritos

### a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración inicial, los aspirantes admitidos a participar en el proceso deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y los méritos relacionados con la titulación y con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta], y la experiencia profesional [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico ([documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es)) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro Central del Banco de España en Madrid (calle de Alcalá, 48) o en los registros auxiliares de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

### b) Valoración final de méritos

El tribunal valorará:

- Las titulaciones universitarias o de posgrado en ingeniería y/o arquitectura.
- Los conocimientos y la formación específica sobre las materias descritas en la base 1.
- La experiencia en funciones propias de la posición, tales como:
  - Experiencia en instalaciones de seguridad, tanto físicas como electrónicas, para la protección de efectivo.
  - Experiencia en actuaciones llevadas a cabo en edificios con algún tipo de protección arquitectónica.
  - Experiencia en actuaciones realizadas en edificios en uso en los que se haya mantenido la operativa durante las obras.
  - Experiencia en soporte técnico de licitaciones de servicios de ingeniería y obras dentro del sector público.

- El conocimiento del idioma inglés.
- Al menos, las siguientes competencias profesionales: colaboración, pensamiento analítico, orientación a resultados, vocación de servicio y compromiso, y motivación, entre otras.

Asimismo, podrá valorar cualquier otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño de los cometidos descritos en la base 1, pudieran resultar de utilidad a tal efecto.

Los méritos relativos al conocimiento oral del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel prevista a estos efectos. Los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el tribunal de este proceso para superar la prueba, estarán exentos de su realización; se publicará la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen, a juicio del Banco de España, haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

El tribunal realizará una valoración del perfil de los aspirantes teniendo en cuenta la formación y la experiencia específicas que, a juicio del tribunal, sean útiles en el desempeño de las plazas convocadas, así como las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y los requerimientos del puesto. Para la valoración del perfil del aspirante, el tribunal podrá utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- Entrevistas personales, en las que se formularán preguntas sobre la experiencia, los conocimientos y las competencias profesionales.
- Exposición de presentaciones.
- Resolución de casos prácticos o preguntas técnicas.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes. Para preparar las entrevistas y pruebas que, en su caso, puedan acordarse, el tribunal podrá recabar información de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos presten o hayan prestado servicios. No se admitirán certificados de funciones, cartas de recomendación o informes sobre los aspirantes distintos a los solicitados directamente por el tribunal.

Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

## **6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará una lista ordenada con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto, el tribunal confeccionará:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento del aspirante que, por ocupar el primer lugar en la mencionada lista, deba cubrir la plaza convocada.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) cuya cobertura por selección externa sea aprobada por el Banco durante el período de los 18 meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Corresponderá al director general de Servicios la adjudicación de dichas plazas vacantes a los aspirantes de la lista de reserva, según el orden de esta.

Las listas del aspirante aprobado que ocupará la plaza y de los que conformarán la lista de reserva, en su caso, se publicarán en el sitio web del Banco de España, identificados por su número de resguardo. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

## **7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES**

El aspirante aprobado que ocupará la plaza será citado en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el aspirante aprobado con plaza quedará ligado al Banco de España por una relación jurídica de naturaleza laboral y sometido, en calidad de normativa específica, al convenio colectivo del Banco de España vigente en cada momento y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al Código de Conducta establecido en la Circular Interna 5/2016, de 23 de noviembre, y desarrollado mediante Ordenanza 9/2017, de 19 de diciembre, y/o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba pactado convencionalmente. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

Durante el período de prueba se apreciará si, por sus aptitudes y buen desempeño de los servicios, merece recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, el candidato afectado cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel (de tratarse de un empleado de aquel), sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si tras la resolución del proceso el candidato aprobado con plaza no superara el período de prueba, renunciara o se produjera la extinción de su relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, el director general de Servicios podrá aprobar la cobertura de la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda, según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y al nivel a los que se refiere la convocatoria, y se arrastrarán, en su caso, los complementos de antigüedad y de permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel, así como que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los co-

metidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, salvo las autorizadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, previo informe favorable del Banco de España, en los términos establecidos en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## **8 OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o de los documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y el incumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre, y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, lo que ocasionaría, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o de los documentos aportados y de incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España  
División de Selección  
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo](http://www.bde.es-empleo) y [becas/procesos](http://becas/procesos) selectivos para personal fijo  
Correo electrónico de información: [rho.seleccion@bde.es](mailto:rho.seleccion@bde.es)

### **Protección de datos de carácter personal y confidencialidad**

Le informamos de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid), cuyo delegado de protección de datos es la División de Gobernanza y Transparencia ([DPD@bde.es](mailto:DPD@bde.es)), con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que serán objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente, imagen), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargo, evaluaciones laborales), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso) y datos de características personales (edad, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento), los cuales se han obtenido del propio interesado, de fuentes accesibles al público o de otras personas físicas o jurídicas, como Administraciones Públicas.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso y su consentimiento en caso de que haya autorizado que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que proporcionan servicios al Banco de España que sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Una vez que los datos dejen de ser necesarios, o en los casos en los que se haya ejercitado el derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de jueces y tribunales, del Ministerio Fiscal o de las autoridades públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades asociadas con el tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo, se procederá a su eliminación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y revocación de su consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad, enviando un correo electrónico a [derechos.datos@bde.es](mailto:derechos.datos@bde.es) o por correo postal remitido a la calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos, División de Gobernanza y Transparencia), acreditando su identidad. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestra Política de Privacidad.

Este proceso selectivo externo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del **21 de septiembre de 2020**.

EL SECRETARIO GENERAL.

## ANEJO 1

### Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 5

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *listening* y *reading*.

	TITULACIONES	NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English Exams</i>	<i>Advanced CAE</i>	<i>Proficiency CPE</i>
	<i>International English Language Testing Service (IELTS)</i>	7-8	8,5-9
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>BEC 3: Higher</i>	
	<i>Business Language Testing Service (BULATS)</i>	75-89	90-100
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	945-990	
	<i>TOEFL</i>	110-120	
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE)</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>